



*“Año del Centenario del Nacimiento del Gobernador Felipe Sapag”*

## **RESOLUCIÓN N° 20 /17.-**

**NEUQUEN, 13 de Junio de 2017.-**

### **VISTO:**

Las facultades establecidas en los arts. 5 y 8, inc. a), b), m) y ñ) de la Ley N° 2893 y lo dispuesto mediante las Resoluciones Nros. 65/14, 12/17 y 13/17;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nro. 65/14 se dispuso la creación del Área de Enlace y Despacho de Documentación con, entre otras, las siguientes funciones: 1) Recepcionar, controlar y distribuir la documentación que llegue destinada a las unidades fiscales; 2) Recibir, controlar, listar, despachar y remitir toda documentación que salga de las unidades fiscales a otros organismos judiciales o extrajudiciales. 3) Llevar el registro de todo ingreso/egreso en los sistemas informáticos destinados a tal fin;

Que, en la actualidad se encuentra abocada a preparar diariamente la expedición de la documentación, llevar un registro de las planillas prontuariales, armar los sobres para correspondencia, atender al público y realizar el seguimiento de los comparendos dispuestos; constituyéndose en la práctica, como un intermediario entre la Unidad Fiscal del Atención al Público y Asignación de Casos y las Unidades Fiscales Especializadas; entre éstas y el Departamento de Servicios, Efectos y Prueba de la

Oficina de Coordinación y Gestión; y, entre las distintas Unidades Fiscales, por citar algunos supuestos;

Que, este Ministerio Público entiende que para brindar un servicio de calidad resulta necesaria la innovación y normalización de los procesos de trabajo, con el propósito de aprovechar eficientemente los recursos disponibles a fin de lograr una mejora continua en la gestión;

Que, en este sentido con fecha 15 de Mayo del corriente año se celebró una reunión con los integrantes de la Unidad de Coordinación y Jefatura de la I Circunscripción Judicial y de la Oficina de Control de Gestión y Desarrollo de este Ministerio Público Fiscal, donde se expuso la brecha existente entre la información brindada por el SIGMPF y la gestión real desplegadas por las Unidades Fiscales, en temas críticos para la gestión;

Que, entre las causales detectadas respecto a la brecha referida, se encuentra la ausencia de un organismo que tenga por función verificar e integrar -oportunamente- la información primaria cargada en el SIGMPF .

Que, la posibilidad de contar con información constatable que haga viable un adecuado análisis de datos, constituye presupuesto para brindarle a la comunidad un servicio de calidad;

Que, el Área de Enlace y Despacho de Documentación, constituye el ámbito del Ministerio Público Fiscal mediante el cual ingresan y egresan los legajos remitidos a/o desde las Unidades Fiscales Especializadas; ubicándose estratégicamente como el primer estadio donde resulta viable efectuar el control e integración de la información cargada en el SIGMPF;

Que, para que el Área de Enlace y Despacho de Documentación pueda cumplir con dicho tal cometido, resulta necesario rediseñar y simplificar los procesos y tareas que actualmente desempeña;

Que, la modificación que se persigue mediante la reasignación de funciones a este organismo, se inserta en el marco del proceso de reordenamiento de la información, a consecuencia de la reestructuración organizacional dispuesta mediante las Resoluciones Nros. 12, 13 y 18 del corriente año.

Que, asimismo, la Oficina de Control de Gestión y Desarrollo ejerce el control interno de la gestión de los organismos que integran el Ministerio Público Fiscal, con el fin de proponer herramientas y proyectos de fortalecimiento institucional que permitan al organismo brindar servicios de calidad con eficacia y eficiencia, conforme a las demandas de la comunidad.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 8 incisos a), b), m) y ñ) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

## **EL FISCAL GENERAL**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: DISPONER** que a partir del día 14 de Junio de 2017 el Área de Enlace y Despacho de Documentación, pase a funcionar bajo la órbita de la Oficina de Control de Gestión y Desarrollo del Ministerio Público Fiscal; y, conforme la asignación establecida a los Fiscales Jefes mediante Resolución N° 18/17.

**ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR** a la Oficina de Control de Gestión y Desarrollo que en el termino de seis meses proponga, defina e

implemente en forma conjunta con la Unidad de Coordinación y Jefatura cambios en el Area de Enlace y Despacho de Documentación, que importe fortalecer el rol del área como unidad de carga primaria de información crítica en el SIFGMPF entro de carga.

**ARTICULO 3°:** Protocolícese, hágase saber, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, a los Fiscales Jefes de la I Circunscripción Judicial; publíquese en [www.mpfneuquen.gob.ar](http://www.mpfneuquen.gob.ar), y oportunamente archívese.

**Dr. JOSE IGNACIO GEREZ**  
**Fiscal General**